



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

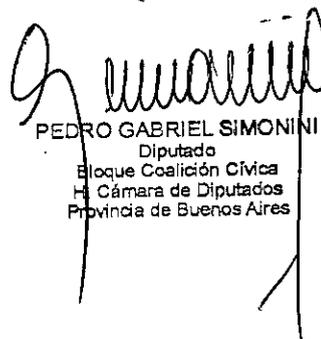


PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, arbitre las medidas necesarias, y disponga de las partidas presupuestarias correspondientes, para la instalación de Elevadores o Plataformas inclinadas para escaleras en todos los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada, existente o a proyectarse en el futuro de la Provincia de Buenos Aires, que permita el fácil acceso a toda persona con discapacidad motriz.


PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

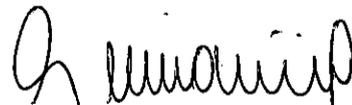
La presente iniciativa tiene como objetivo, facilitar el acceso de toda persona con discapacidad motriz a todo edificio de uso público, sea su propiedad pública o privada, existente o a proyectarse en el futuro.

La necesidad de acceder a Edificios de Uso público, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, ya sean oficinas descentralizadas de cualquiera de los Poderes de la Provincia de Buenos Aires, como ser instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, oficinas de atención, Ministerios, Juzgados, Dependencias Estatales, Hospitales Públicos, Escuelas Públicas, Universidades Estatales, y a toda oficina, Instituto o Dirección que se encuentre bajo la Orbita Estatal de la Provincia de Buenos Aires.

Es por esto que se solicita al Poder Ejecutivo que se disponga la instalación de elevadores o Plataformas con rieles rectos para Escaleras, brindando esto, la posibilidad y la comodidad de acceso a personas en sillas de ruedas, como así también a toda persona con alguna deficiencia motriz, que le impida acceder a través de las escaleras.

En cumplimiento de la ley 10.592 y sus modificatorias, donde se estipula que "Todo edificio de uso público, sea su propiedad pública o privada, existente o a proyectarse en el futuro deberá ser completa y fácilmente accesible a personas con movilidad reducida, contemplando no sólo el ingreso al mismo, sino también, el uso de los espacios comunes y de circulación interna e instalación de servicios sanitarios, que posibiliten la vida de relación de dichas personas".

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.


PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires